



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUJICPAL
PLANETA RICA – CÓRDOBA
Calle 18 No. 9-50 Palacio de Justicia
j01prmpalplanetarica@cendoj.ramajudicial.gov.co
Conmutador: 604-7890102 Ext 293

SECRETARÍA. Planeta Rica, 8 de marzo de 2023

Al Despacho del Señor Juez, el presente proceso, informándole que se presentó memorial por parte de la apoderada de la parte ejecutante renunciando al poder conferido. Provea,

PILAR GONZÁLEZ ACOSTA
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUJICPAL. Planeta Rica, ocho (8) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO	Ejecutivo Singular
EJECUTANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
EJECUTADO	LUIS MANUEL OVIEDO BERNAL
RADICADO	2018 – 00162

Atendiendo la nota secretarial y revisando el expediente, se tiene que en memorial de fecha 31 de octubre de 2022, a la apoderada principal de la parte ejecutante, Dra. MARILUZ PETRO ÁLVAREZ, adjunta renuncia al poder conferido por el representante legal de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, aportando evidencia de la comunicación enviada a su poderdante.

Al respecto, el artículo 76 del Código General del Proceso establece:

“ARTÍCULO 76. TERMINACIÓN DEL PODER. El poder termina con la radicación en secretaría del escrito en virtud del cual se revoque o se designe otro apoderado, a menos que el nuevo poder se hubiese otorgado para recursos o gestiones determinadas dentro del proceso. (...)

La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.”

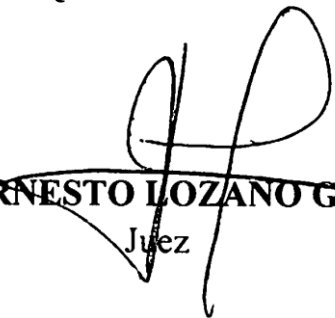
Así las cosas, teniendo en cuenta que el memorial de solicitud fue transmitido al poderdante en fecha 24 de octubre de 2022, y además se evidencia el envío de esta comunicación, se aceptará la renuncia de conformidad al artículo 76 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, este juzgado,

RESUELVE:

ACEPTAR la renuncia de la apoderada principal de la parte ejecutante, Dra. MARILUZ PETRO ÁLVAREZ, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JUAN ERNESTO LOZANO GARCÍA
Juez

Firmado Por:

Juan Ernesto Lozano García

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Planeta Rica - Córdoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a0a05d50dc3269331c3e0b21ad8bf1fa092a7b5a444db2aaedc7fca90e4ce040**

Documento generado en 08/03/2023 07:37:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>